

TABLAS DE ANALISIS

INVESTIGATIVO SOBRE EL

PATRIMONIO

EL PATRIMONIO CULTURAL Y LOS NUEVOS DESAFIOS TEORICOS - POLITICOS

(POLITICAS CULTURALES, PARTICIPACION SOCIAL

Y LEGISLACION VENEZOLANA)

Carlos Guzmán Cárdenas*

TABLA No. 1

Definición de los Componentes del Patrimonio Cultural.

"El Patrimonio Cultural puede definirse como el conjunto de testimonios, artísticos o simbólicos, transmitidos por el pasado a cada cultura y, por ende, al conjunto de la especie humana. Elemento constitutivo de la afirmación y el enriquecimiento de las identidades culturales, y legado común de la Humanidad, el patrimonio confiere sus rasgos característicos a cada lugar y es la memoria de la experiencia humana.

La preservación y la valorización del patrimonio cultural constituyen por tanto la piedra de toque de toda política cultural".

El Patrimonio Cultural Material debe considerarse en el tiempo y en el espacio: por una parte, ya no se detiene en los comienzos del siglo XIX sino que comprende los testimonios del siglo XX. Por la otra, se trata de preservar un número cada vez mayor de bienes culturales, pero también de salvaguardar complejos de mayor envergadura que los grandes monumentos o los edificios aislados. En la amplitud de su concepto, el patrimonio abarca desde el entorno humano hasta el entorno natural, los conjuntos arquitectónicos y los emplazamientos arqueológicos, el patrimonio rural y el paisaje, el patrimonio urbano, técnico e industrial, el diseño o el mobiliario urbano.

Además, en el concepto de preservación del patrimonio cultural se

* Analista Cultural de la Comisión Permanente de Cultura de la Cámara de Diputados - Congreso Nacional - Caracas.

considera incluido el **Patrimonio Cultural Inmaterial**, que comprende los signos; y los símbolos legados por las transmisiones orales, o las expresiones artísticas y literarias, los idiomas, los modos de vida, los mitos, las creencias y los ritos, los sistemas de valores, el saber y los conocimientos prácticos tradicionales.

FUENTE: Area Principal III del Programa, La Cultura: pasado, presente y futuro, en UNESCO. Resolución 25 c/103, aprobada, previo Informe de la Comisión TV, en la 32a. sesión plenaria, el 15 de noviembre de 1989, p-p 81-103.

TABLA No. 2.

Qué Patrimonio debe protegerse?

Definición según el Instrumento Jurídico Internacional: Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1972.

Patrimonio Cultural:

. "Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

. Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les de un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Patrimonio Natural:

. "Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal desde el punto de vista estético o científico;

. Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyen el habitat de especies animal y vegetal amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación;

. Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural".

FUENTE: Convención Universal, Artículos 1 y 2, 1972.

TABLA No. 3.

Para qué preservar los Paradigmas políticos-culturales.

1. Paradigma **tradicionalismo sustancialista**, es el de quienes juzgan los bienes históricos únicamente por el alto valor que tienen en sí mismos, y por eso conciben su conservación independientemente del uso actual: **El valor intrínseco de los bienes.**

. El patrimonio está formado por un mundo de formas y objetos excepcionales del que se han borrado las experiencias sociales y las condiciones de vida y trabajo de quienes lo produjeron.

. Posición sostenida por diversos actores sociales, aunque prevalece en las tendencias aristocrático-tradicionistas del campo académico y de los aparatos políticos.

. Su rasgo común es una **Visión Metafísica, Ahistórica de la humanidad o del "Ser Nacional"**, cuyas manifestaciones superiores se habrían dado en un pasado desvanecido y sobrevivirían hoy sólo en los bienes que lo rememoran.

. Su único sentido es guardar esencias, modelos estéticos y simbólicos, cuya conservación inalterada serviría precisamente para atestiguar que la sustancia de ese pasado glorioso trasciende los cambios sociales.

. Quedan fuera de esta política, los bienes precarios o cambiantes, los que sólo documentan prácticas populares o acontecimientos culturales, sin alcanzar un puesto sobresaliente en la historia culta de las formas y los estilos.

2. Paradigma **Mercantilista**, quienes ven en el patrimonio una ocasión para valorizar económicamente el espacio social o un simple obstáculo al progreso económico:

. Los bienes acumulados por una sociedad importan en la medida en que favorecen o retardan el "avance material",

. Los gastos requeridos para preservar el patrimonio son una inversión justificable si reditúan ganancias al mercado inmobiliario o al turismo.

. A este modelo corresponde una estética **exhibicionista** en la restauración: los criterios artísticos, prehistóricos y técnicos se sujetan a la espectacularidad y la utilización recreativa del patrimonio con el fin de incrementar su rendimiento económico.

. Los bienes simbólicos son valorados en la medida en que su aprobación privada permite volverlos **signos de distinción**.

. Paradigma **Conservacionista y Monumentalista**. El papel protagónico del Estado en la definición y promoción del patrimonio se funda en esta concepción. En general, las tareas del Poder Público consisten en rescatar, preservar y custodiar, especialmente los **bienes históricos** capaces de exaltar la nacionalidad, ser símbolos de cohesión y grandeza. **Capacidad Simbólica de legitimación**.

. Paradigma **Participacionista**, concibe el patrimonio y su preservación en relación con las necesidades globales de la sociedad, a las demandas previstas de los usuarios.

. La selección de lo que se preserva y la manera de hacerlo deben decidirse a través de un proceso democrático en el que intervengan los interesados. Tomando en cuenta sus hábitos y opiniones.

. Este enfoque se caracteriza, asimismo, por incluir en el patrimonio tanto los edificios monumentales como la arquitectura habitacional, los grandes espacios ceremoniales o públicos del pasado, del mismo modo que los parques y las plazas de hoy, los bienes visibles junto a las costumbres y creencias.

. El énfasis en la participación social es el recurso clave para evitar que el patrimonio se convierta en "ciudades-museos", ilustraciones históricas de estructuras y formas que quedaron sin función, o "ciudades para snobs", áreas apropiadas por una cultura de élites para marcar su distinción.

. Desde la perspectiva participacio-

nista es posible plantear a las políticas culturales preguntas reveladoras acerca de los usos sociales que se da a los bienes culturales:

- a. Con qué óptica se les restaura?
- b. De qué modo se presentan y se explican los edificios antiguos al abrirles al público y los objetos al exhibirlos en museos?
- c. Forman parte de la política cultural sólo la catalogación y restauración, o también se busca conocer las necesidades y los códigos del público, lo que sucede en la recepción y apropiación que cada grupo hace de la historia?

FUENTE: Néstor García Canclini: "Quiénes usan el patrimonio? Políticas Culturales y Participación Social" en Antropología. Boletín oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Nueva Época. Num 15-16 Julio-Octubre 1987, pp. 11-24.

TABLA No. 4

Niveles de Análisis del Patrimonio Cultural, Objeto y Sujeto de una Política Cultural.

- . La reformulación teórica-política del concepto de patrimonio en términos de Capital Cultural.
- . El problema de la participación social en las políticas referidas al patrimonio cultural.
- . La relación del patrimonio cultural con la desigualdad social.
- . Los usos simbólicos enfrentados a los usos mercantiles del patrimonio.
- . El papel del público y de los usuarios en la preservación, el desarrollo y la elaboración del patrimonio.
- . Los nuevos desafíos presentados al patrimonio en la época de las Industrias Culturales.
- . La definición de criterios filosóficos, estéticos y normativos que orienten las políticas culturales en estas nuevas condiciones y medien entre las declaraciones programáticas y las prácticas concretas.
- . La acción de tres tipos de agentes: El Sector Privado, el Estado y los Movimientos Sociales.
- . La creación gradual de una legislación apropiada en dos niveles claramente diferenciados: el Nacional y el Internacional.
- . "Ley sobre los bienes culturales de Venezuela".
- . Las nuevas interacciones entre capital, Estado y sociedad en la problemática patrimonial.
- . El valor simbólico del patrimonio que incrementa el valor económico.
- . Las estrategias privadas respecto del patrimonio.
- . Las relaciones ambivalentes del Estado con respecto al patrimonio.
- . La organización y participación de los movimientos sociales en la defensa y uso del patrimonio.
- . Los paradigmas político-culturales sobre el patrimonio.
- . La democratización de la cultura.
- . La concepción del patrimonio manejada en las políticas culturales a partir

del Mercado Simbólico del Masas.

. las interacciones actuales entre lo popular y lo masivo, lo tradicional y lo moderno, lo público y privado que ofrecen las NTC en el campo del patrimonio cultural.

Lo arcaico, lo residual y lo emergente en el carácter procesual del patrimonio y las condiciones de transformación de las sociedades contemporáneas.

FUENTE: Datos de la Investigación, 1990.

TABLA No. 5

Dimensiones Específicas del Patrimonio Cultural, Objeto y Sujeto de una Política Cultural.

. La definición de Patrimonio desde la teoría de la Reproducción Cultural.

. El concepto de **Patrimonio Vivo**, es decir las manifestaciones actuales, visibles e invisibles (nuevas artesanías, lenguas, conocimientos, tradiciones).

. Los usos sociales que relacionan los bienes patrimoniales con las necesidades contemporáneas de las mayorías.

. El patrimonio compuesto por los productos de la cultura popular: música indígena, escritos de campesinos y obreros, sistemas de autoconstrucción y preservación de los bienes materiales y simbólicos elaborados por grupos subalternos.

. La legislación cultural vigente para proteger tan diversas manifestaciones e intervenir en sus usos contemporáneos.

. Las desigualdades en su formación y apropiación exigen estudiarlo también como espacio de lucha material y simbólica.

Los productos generados por las clases populares y sus limitaciones (la desigualdad estructural).

. El concepto relativamente nuevo de "**bienes culturales**" de acuerdo a las dos grandes categorías en que modernamente se agrupan: **bienes muebles** (obras de arte, objetos elaborados por la gran artesanía, manuscritos, impresos, documentos, audiovisuales, etc.) y **bienes inmuebles** (arquitectura, monumentos y sitios arqueológicos e históricos, etc.).

. El patrimonio y la forma que asume la interacción de tres tipos de agentes: el sector privado, el Estado y los movimientos sociales.

. Los usos sociales del patrimonio.

. El patrimonio urbano.

. El patrimonio artesanal.

. El patrimonio ambiental (natural y urbano).

. El valor simbólico del patrimonio.

. La participación social en el patrimonio cultural.

. El mercado simbólico de masas (Industrias culturales - Nuevas tecnologías comunicacionales).

. Lo arcaico, lo residual y lo emergente.

FUENTE: Datos de la Investigación, 1990.

TABLA No. 6.

**Premisas conceptuales Básicas
(Heterogeneidad Explicativa)**

- . La formulación teórica del concepto de patrimonio cultural en términos de **Capital Cultural**, tiene la ventaja de no presentarlo como un conjunto de bienes estables y neutros, con dolores y sentidos fijados de una vez para siempre, sino como un **proceso social** que, como el otro capital, se acumula, se renueva, produce rendimientos y es apropiado en forma desigual por diversos sectores.
- . La definición del patrimonio cultural desde la teoría de la **reproducción cultural** permite recolocar el tema de la participación social en las políticas y legislaciones patrimoniales vigentes.
- . Plantearse el problema de la **participación social** en las políticas referidas al patrimonio cultural, requiere, ante todo, caracterizar a los **agentes sociales** que intervienen en este campo.
- . El patrimonio cultural como un lugar de complicidad social.
- . El patrimonio cultural como espacio de lucha material y simbólica entre clases, las etnias y los grupos.
- . La capacidad de relacionarse con el patrimonio en su formación y apropiación.
- . El patrimonio cultural como recurso para reproducir las diferencias entre los grupos sociales y la hegemonía de quienes logran un acceso preferente a la producción y distribución de los bienes.
- . Como espacio de disputa económica, política y simbólica, el patrimonio está atravesado por la acción de tres tipos de agentes: el sector privado, el Estado y los movimientos sociales.
- . La creación gradual de una legislación apropiada que defina la naturaleza y alcance de las medidas de protección a adoptarse, que especifique el tipo de propiedad involucrada y fija las medidas más convenientes para este fin.
- . Una "Ley sobre los bienes culturales de Venezuela", debe abrir vías nuevas de conservación del patrimonio, articulando el cuidado por la salvaguarda de estos bienes con su valorización.
- . La acción privada respecto del patrimonio está regida, igual que en otros ámbitos, por las necesidades de acumulación económica y reproducción de la fuerza de trabajo. No existe una sola estrategia privada respecto del patrimonio.
- . La acción del Estado en valorar y promover el patrimonio como integrador de la nacionalidad, para conformar una identidad compartida.
- . El grado de participación de los diferentes sectores en la apropiación del patrimonio.
- . Las características de los movimientos sociales en la distribución de los intereses por el patrimonio.
- . El estudio del público y de los usuarios en la apropiación y recepción que hacen del patrimonio.
- . La masificación de las sociedades contemporáneas, las posibilidades de difusión masiva y las tendencias han reubicado los problemas del patrimonio y de la participación.
- . Los cambios en la producción, circulación y consumo de la cultura.

. La resistencia a extender la responsabilidad patrimonial del poder público a los nuevos circuitos y tecnologías culturales.

FUENTE: Datos de la investigación, 1990.

TABLA No. 7.

Nudos Críticos de una política Patrimonial.

- . El concepto de patrimonio cultural.
- . El problema de la participación social.
- . No contar con una legislación suficiente y adecuada a los usos sociales del patrimonio, con las necesidades contemporáneas de las mayorías.
- . La apropiación privilegiada del patrimonio común.
- . Los capitales simbólicos de los grupos subalternos y la desigualdad estructural.
- . La desigualdad estructural de las distintas clases y/o sectores en la formación y apropiación del patrimonio.
- . Las contradicciones en el uso del patrimonio por la acción de tres tipos de agentes: el Sector Privado, el Estado y los movimientos sociales.
- . La explotación indiscriminada del medio ambiente natural y urbano, la expansión voraz de la especulación inmobiliaria y el transporte privado de distintas empresas que utilizan el patrimonio a su antojo, desde visiones sectoriales y enfrentadas, en detri-

mento de los bienes históricos y del interés mayoritario.

. Pese a la enorme importancia que siguen teniendo la preservación y la defensa, el problema más desafiante pasa a ser el de los **usos sociales del patrimonio**.

. El valor simbólico y económico del patrimonio.

. Los efectos de la mercantilización en relación con las culturas populares tradicionales.

. Las condiciones de explotación bajo las cuales se producen los productos de la cultura popular componentes del patrimonio nacional.

. Ignoramos por qué van y/o asisten determinados sectores a determinados espacios culturales, cómo los usan, qué prefieren o rechazan, de qué modo se apropian del patrimonio nacional y qué dificultades encuentran para relacionarse con su vida cotidiana.

. Los patrones de percepción y comprensión desde los cuales los destinatarios de las acciones culturales patrimoniales se relacionan con los bienes culturales.

. La democratización de la cultura.

. Las posibilidades de difusión masiva y espectacularización del patrimonio que ofrecen las TCM plantean nuevos desafíos: * los medios para desarrollar la conciencia social sobre el patrimonial. * Los límites a la resemantización que la industria comunicacional efectúa de las culturas tradicionales. * La legislación sobre estos temas sin afectar los derechos básicos de libre información y comunicación social.

. El mercado simbólico de masas.

. La restricción del Estado a formas

tradicionales o cultas del patrimonio.

FUENTE: Datos de la Investigación, 1990.

TABLA No. 8.

Tratamiento de la temática referida a la identidad y el patrimonio cultural según las conferencias intergubernamentales sobre políticas culturales de la UNESCO. Período 1976-1982.

a. 1970 - Conferencia de Venecia:

- . El establecimiento y el fortalecimiento de la identidad nacional como prioridad de las políticas culturales.

- . Disfrute de los componentes del Patrimonio Cultural.

b. 1972 - Conferencia de Helsinki:

- . Incorporación del medio ambiente natural y edificado.

c. 1973 - Conferencia de Yogyakarta:

- . Importancia histórica de la interacción cultural y sus efectos positivos en la identidad nacional.

- . Apreciación de los valores culturales de otros grupos sociales.

- . Reconstrucción y mantenimiento del sentido de identidad nacional.

- . Conservación y difusión del patrimonio cultural.

- . La herencia cultural como fuerza es-

piritual precisa para luchar contra el colonialismo, la violencia, la propaganda bélica.

d. 1975 - Conferencia de Accra:

- . Afirmación de la Identidad Nacional: la diversidad cultural y la unidad nacional.

- . Rescate de los elementos comunes propios para reforzar la personalidad nacional y su contribución en la formación de la conciencia colectiva.

- . La afirmación de la identidad nacional como acto liberador.

- . Preservación de la autenticidad cultural según los cambios tecnológicos de los países.

- . Preservación del medio ambiente.

e. 1978 - Conferencia de Bogotá:

- . Derecho y deber de cada pueblo para determinar autónomamente su identidad cultural.

- . La identidad cultural: antecedentes históricos, valores y aspiraciones propias y la voluntad soberana.

- . Resguardo de la identidad histórica y cultural.

- . Apreciación, preservación y desarrollo de los componentes culturales de cada país.

- . Preservación y puesta en valor del patrimonio cultural.

- . Respeto a la identidad cultural de todos los pueblos.

f. 1982 - Conferencia de México:

. Papel preponderante del Estado en la preservación y revalorización del patrimonio cultural: manifestación de la creatividad individual y colectiva de los pueblos a través de sus procesos históricos.

. El patrimonio como la expresión más importante de la identidad cultural y de la afirmación de la personalidad intrínseca de las naciones.

. Ampliación de la noción del patrimonio.

. Interacción del patrimonio con el contexto histórico, geográfico y socio económico.

. Afirmación de la identidad cultural contribuye a la liberación de los pueblos.

. La identidad cultural y la diversidad cultural son indisociables.

. El reconocimiento de las múltiples identidades es la esencia misma del pluralismo cultural.

. Definición de los componentes del patrimonio cultural.

. El derecho y el deber de todo pueblo de defender y preservar su patrimonio cultural, permitiéndole ejercer su soberanía e independencia.

FUENTE: Datos de la investigación, 1990.

Legislación cultural internacional sobre patrimonio cultural.

Dentro de este contexto, las convenciones y recomendaciones de la UNESCO referentes a la salvaguardia del patrimonio cultural han servido, en muchos casos, para establecer las pautas a

seguir, tanto en la consolidación de una posición de reciprocidad entre países a nivel internacional como para la elaboración de leyes propias de cada país. Muchos países de habla española que integran la región, y que poseen vestigios de milenarias culturas pasadas que contribuyen a su grandeza histórica, han ratificado o adoptado de una u otra manera las normas contenidas en estas convenciones y recomendaciones.

Para una mayor difusión de los instrumentos de la UNESCO que forman la salvaguardia de los valores patrimoniales que inciden en y dan cuenta de la evolución cultural e histórica de nuestros pueblos, presentamos este esquema normativo que permitirá identificar con mayor facilidad los documentos de la UNESCO que detallan las medidas recomendadas adaptadas para lograr una apropiada protección de nuestra herencia cultural y sus productos.

En este sentido, una de las principales funciones de la Organización en base a su constitución es la de preservar el patrimonio cultural del mundo. En cumplimiento de este objetivo en el campo internacional existen una serie de convenciones y recomendaciones adoptadas o auspiciadas por la UNESCO que establecen las normas a seguir para la salvaguardia del patrimonio cultural. Siendo dicho patrimonio el fruto y portador de la cultura de la humanidad con incidencia en su intelecto, es imprescindible protegerlo de los diferentes peligros que lo acechan, cualquiera que sean sus componentes o la civilización a que pertenezcan.

Algunas de estas convenciones y recomendaciones están más estrechamente ligadas a relaciones internacionales y establecen normas que deben respetar los gobiernos entre sí ya sea en tiempo de paz o de guerra.

Sin embargo, la acción normativa de la UNESCO no se limita a relaciones intergubernamentales. La organización ha tenido también los principios y normas que deben reglamentar la protección del patrimonio cultural a nivel nacional y ha enumerado las medidas que cada gobierno debe aplicar en la cautelación de su propio patrimonio.

Esto se ha hecho principalmente por medio de recomendaciones a los estados miembros que no están sujetos a ratificación pero sí convoca a los estados miembros a que los apliquen. Por el mismo hecho de que las recomendaciones emanan del órgano supremo de la organización y poseen gran autenticidad, están dirigidas a influenciar el desarrollo de la legislación y prácticas a nivel nacional.

Las recomendaciones son adoptadas por simple mayoría mientras que los convenios requieren de la ratificación de por lo menos dos tercios mayoritarios de los estados miembros.

A continuación se enumeran las convenciones y recomendaciones adoptadas por la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural en orden cronológico.

TABLA No. 9.

1. Convención sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado con reglamentos para la aplicación de la convención (Conferencia intergubernamental, La Haya, 14 de mayo de 1954).

2. Protocolo sobre la protección de bienes culturales en caso de conflic-

to armado (Conferencia Intergubernamental, La Haya, 14 de mayo de 1954).

3. Recomendación que define los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones arqueológicas (Conferencia General, Nueva Dalhi, 5 de diciembre de 1950).

4. Recomendación sobre los medios más eficaces para hacer los museos accesibles a todos. (Conferencia General, París, 14 de diciembre de 1960).

5. Recomendación relativa a la protección de la belleza y del carácter de los lugares y paisajes (Conferencia General, París, 11 de diciembre de 1962).

6. Recomendación sobre medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, importación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (Conferencia General, París, 19 de noviembre de 1964).

7. Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro. (Conferencia General, París, 19 de noviembre de 1968).

8. Convención sobre medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, importación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (Conferencia General, París, 14 de noviembre de 1970).

9. Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. (Conferencia General, París, 16 de noviembre de 1972 - decimoséptima reunión).

Aprobada por la Cámara del Senado en sesión del día 22 de mayo de 1990, en el "Proyecto de Ley Aprobatoria de la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural".

29.05.90.

Esta convención hace viables en general, las prácticas pasadas de la organización en cuanto a cooperación internacional para la protección del patrimonio cultural de la humanidad, al mismo tiempo que las califica y hace extensiva dicha cooperación al patrimonio natural, cuya protección es obviamente necesaria hoy en día dado que la contaminación ambiental ha empeorado considerablemente.

Los bienes considerados patrimonio cultural o natural protegidos por esta convención son aquellos que tienen valor universal desde el punto de vista histórico, artístico, científico o estético.

La convención estipula dos principios básicos: Primero, cada uno de los Estados Partes reconocen su responsabilidad en el sentido de que la conservación de los elementos de patrimonio cultural mundial situados en su territorio recae en ellos primordialmente, comprometiéndose a tomar las medidas necesarias para este fin dentro del máximo de sus posibilidades. Segundo, todos los Estados Partes reconocen que el deber de la comunidad internacional en forma global es cooperar en la salvaguardia del patrimonio considerado de carácter universal.

Con este propósito se exige de cada Estado Parte que elabore un inventario de las propiedades en su territorio que están sujetas a protección por considerárseles parte del patrimonio cultural o natural del mundo, según esta convención. En base a los inventarios presentados, el comité del patrimonio mundial designa las propiedades o bienes que ajustándose a los requisitos establecidos toman parte del patrimonio mundial y por lo tanto merecen las medidas protectivas estipuladas por la convención.

De acuerdo a las disposiciones de esta

convención, la lista de monumentos, conjuntos y lugares que ella ampara, conforman un patrimonio universal, en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de colaborar; 109 Estados para marzo de 1989 han adherido a la misma y entre ellos se cuentan 17 Estados latinoamericanos. Este es pues, el instrumento internacional de UNESCO más exitoso, aceptado y ratificado del mundo.

Para que un bien nacional sea incorporado en la citada lista de valores universales excepcionales es requisito previo evidente la adhesión de Venezuela a la convención del Patrimonio Mundial.

Vale la pena mencionar, a título ilustrativo que, para diciembre de 1988 de los 315 bienes que figuraban en la lista de monumentos, conjuntos y lugares, 40 están localizados en países latinoamericanos.

Sobre el particular es bueno adelantar que la comunidad falconiana ha manifestado su aspiración de incorporar a Coro al patrimonio cultural de la humanidad debido a la representatividad de sus valores tanto históricos, arquitectónicos, arqueológicos como por los "Intangibles al haber sido la puerta de entrada a suramérica de la cultura occidental"...

Un fondo especial financiado en su mayor parte por contribuciones periódicas de los Estados contratantes permite la asistencia internacional para la salvaguardia de los bienes considerados patrimonio cultural del mundo.

La Convención entró en vigor el 17 de diciembre de 1975.

10. Recomendación sobre la protección en el ámbito nacional del patrimonio cultural y natural (Conferencia General, París, 16 de noviembre de 1972).

11. Recomendación sobre el intercambio internacional de bienes culturales (Conferencia General, Nairobi, 26 de noviembre de 1976).

12. Recomendación relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea (Conferencia General, Nairobi, 26 de noviembre de 1976).

13. Recomendación sobre la protección de bienes culturales-muebles (Conferencia General, París, 28 de noviembre de 1978).

14. Recomendación sobre la salvaguardia y la conservación de imágenes en movimiento (Conferencia General, Belgrado, 27 de octubre de 1980).

FUENTE: Datos de la investigación, 1990.

TABLA No. 10.

Limitaciones teóricas y políticas que presentan las políticas culturales venezolanas referidas al patrimonio cultural.

. La conceptualización de patrimonio cultural sólo a partir de los monumentos y bienes artísticos-históricos del pasado, las expresiones "Muertas" de la cultura venezolana: sitios arqueológicos, arquitectura colonial, objetos antiguos en desuso, etc.

. La formulación y ejecución de políticas patrimoniales a nivel nacional, regional y local con énfasis en la conservación y administración de los producidos en el pasado.

. La selección, objeto y sujeto de las

políticas patrimoniales, que privilegia los bienes culturales amparados por el prestigio histórico, artístico y simbólico que hace como si la sociedad venezolana no estuviera dividida en clases, etnias y grupos, o al menos como si la grandiosidad y el respeto acumulados por estos bienes trascendiera esas fracturas sociales.

. No contar con una legislación moderna que se adecue a la reformulación experimentada por el concepto de patrimonio cultural. Un buen ejemplo son los resultados de la conferencia intergubernamental sobre las políticas culturales en América Latina y el Caribe, organizada por la UNESCO en Bogotá, 1978.

. Acerca del modo desigual en que las instituciones transmisoras del patrimonio permiten su apropiación, debido a cómo están organizadas y a su articulación con otras desigualdades sociales.

. Existe una jerarquía de los capitales culturales: el arte vale más que las artesanías, la medicina científica que la popular, la cultura escrita que la tradición oral.

. El conocimiento de lo que podríamos llamar "popular moderno", desde la historia sindical hasta los usos del espacio urbano, sigue teniendo menos importancia en la definición del patrimonio que las grandes obras de las culturas tradicionales sobre todo del período pre-colombino.

. El escaso registro de la producción cultural de sectores populares no indígenas, tales como: el lugar de la cultura obrera y diversos aspectos de la cultura urbana como parte del patrimonio nacional.

. No existen programas públicos que establezcan el sentido del patrimonio

para toda la sociedad, regulen enérgicamente el desarrollo económico y coloquen un marco general, basado en intereses colectivos para el desempeño de cada sector del capital.

. La cuestión del patrimonio en las políticas culturales ha desbordado a los responsables de las tareas de conservación, restauración y protección, es decir, los profesionales de conservación y el Estado.

. Las carencias de investigaciones culturales sobre lo que piensan y hacen quienes reciben la acción difusora patrimonial.

. Desconocemos los datos básicos para circular eficazmente las acciones culturales referidas al patrimonio cultural con las necesidades de la población.

. En el campo de la legislación cultural venezolana, en lo referente a la preservación, limitaciones jurídicas, conservación y uso del patrimonio cultural del país, presentamos los siguientes problemas o deficiencias:

a. Son muy pocas y aisladas las normas proteccionistas del patrimonio cultural del Estado;

b. No existe un concepto claro y definido en el legislador, de lo que conforma el patrimonio cultural, ya que en todo momento hace referencia al patrimonio artístico e histórico, como el único bien del Estado, susceptible de ser protegido y regulado, dejando fuera de este ámbito, otros aspectos del quehacer del hombre, que forman parte del patrimonio cultural y del país.

c. No existe una ley, o una compilación orgánica (código) que en forma sistemática y coherente, aglutine la materia cultural, y regule los diversos y variados tópicos del hecho

cultural.

d. Carencia de dispositivos, que en material cultural, establezcan sanciones corporales o económicas, a todas aquellas personas o entes, que de alguna forma dañen o agredan al patrimonio cultural nacional.

e. El mercado simbólico de masas ocupa poco el interés estatal y en gran medida es dejado en manos de empresas privadas. Las nuevas tecnologías comunicacionales son vistas a menudo como una cuestión ajena al área cultural, en particular, al campo patrimonial.

FUENTE: Datos de Investigación, 1990.

TABLA No. 11.

Cursos de acción estratégica en lo relativo al patrimonio.

. La creación gradual de un cuerpo normativo y jurídico cultural moderno apropiado que defina la naturaleza y alcance de las medidas de protección a adoptarse, que especifique el tipo de propiedad involucrada y fije las medidas más convenientes para este fin.

. Hacer un inventario, conjuntamente con el Ejecutivo Nacional, de todas las disposiciones legales existentes en el país destinados a la conservación y restauración del patrimonio cultural.

. Iniciar los estudios necesarios para elaborar una "Ley de Bienes Culturales".

.La política cultural patrimonial ne-

cesita combinarse con transformaciones socioeconómicas en las condiciones de vida de las clases populares.

. El efectivo rescate del patrimonio incluye su apropiación colectiva y democrática, o sea, crear condiciones materiales y simbólicas para que todas las clases puedan compartirlo y encontrarlo significativo.

. Realizar estudios sistemáticos sobre los usos del patrimonio y las necesidades populares por su importancia para la participación en el patrimonio cultural.

. Debemos concentrar los mayores esfuerzos de investigación, reconceptualización y política cultural en los usos sociales del patrimonio.

. No se logrará una política efectiva de preservación y desarrollo del patrimonio si no valoran adecuadamente el público de los museos y sitios arqueológicos, los habitantes de centros históricos, los receptores de programas educativos y difusión.

. La política cultural respecto del patrimonio, no puede aferrarse a lo arcaico, lo que pertenece al pasado y es reconocido como tal por quienes hoy lo reviven, casi siempre "de un modo deliberadamente especializado", necesita articular la recuperación de la densidad histórica (lo residual) con los significados recientes que generan las prácticas innovadoras en la producción y el consumo (lo emergente).

FUENTE: Datos de la Investigación, 1990.

RESUMEN.

Aquí presenta el autor (quien es "analista cultural" de la Comisión Permanente de Cultura de la Cámara de Diputados, Congreso Nacional, Venezuela) una definición de los componentes del Patrimonio Cultural y del Patrimonio Natural, al mismo tiempo que unas "Tablas" a través de las cuales procura clasificar los elementos a tratar en relación con la noción de "Patrimonio", sus dimensiones específicas, los distintos paradigmas político-culturales al respecto, sus premisas conceptuales básicas, las limitaciones teóricas de las políticas culturales venezolanas, y las acciones estratégicas que él propone para la preservación y valorización del patrimonio cultural.

ABSTRACT.

In this article the author (who is a "cultural analyst" for the Permanent Committee for Culture of the Chamber of Deputies, National Congress, Venezuela) gives a definition of the components of the Cultural Heritage and Natural Heritage; he supplies some Tables by means of which he attempts to classify the elements under study in relation to the idea of "Heritage", its specific aspects, the different political and cultural paradigms connected with it, its basic conceptual premises, the theoretical limitations of Venezuelan cultural policies, and the strategies he proposes for the conservation and appraisal of the cultural heritage.